



Resolución Viceministerial

No. 090-2019-VMPCIC-MC

Lima, 30 MAYO 2019

VISTA, la solicitud presentada por la señora Marina Marina Ramírez Santillana, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC se establecen los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2018/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de mayo de 2018, se autorizó la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto de Investigación Arqueológica Inगतambo, valle de Huancabamba, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, Perú (Quinta Temporada)", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en los sitios arqueológicos Inगतambo y Cañariaco, ubicado en el distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca;

Que, mediante el documento de visto, la licenciada Marina Marina Ramirez Santillana, solicitó la exportación de veintiocho (28) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica Inगतambo, valle de Huancabamba, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, Perú (Quinta Temporada), las cuáles serán sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos por C14 en la Universidad de Yamagata, en la prefectura de Yamagata Ciudad de Kamiyama, Japón, indicando que, la licenciada Marina Marina Ramírez Santillana con Registro Nacional de Arqueólogo N°CR-1484, será la investigadora responsable de los resultados de los análisis científicos;



Que, adicionalmente, a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a Japón por el señor Kazuho Shoji, de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK9404256;

Que, mediante Proveído N° D000136-2019/DGPA/MC del 08 de mayo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° D000007-2019-DCIA/MC, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas; a través del cual se remite el Informe N° 000005-2019-DCIA/MC; el cual emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de veintiocho (28) muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veintiocho (28) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto de Investigación Arqueológica Inyatambo, valle de Huancabamba, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, Perú (Quinta Temporada)", a fin de que sean sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos por C14 en la Universidad de Yamagata, en la prefectura de Yamagata Ciudad de Kamiyama, Japón; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintiocho (28) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.





Resolución Viceministerial

No. 090-2019-VMPCIC-MC

Artículo 3.- Autorizar al señor Kazuho Shoji, ciudadano de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK9404256 para que efectúe el traslado físico de las veintiocho (28) muestras arqueológicas a Japón, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la licenciada Marina Marina Ramírez Santillana, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las veintiocho (28) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la licenciada Marina Marina Ramírez Santillana y al señor Kazuho Shoji.

Regístrese y comuníquese.



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

SECTOR A: CARBÓN							
Nº DE CAJA	NUMERO DE BOLSA	UNIDAD	CAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA	PESO (g)	Cantidad
27	33	E1S11	4 (RASGO 9)	MUESTRA DE CARBÓN	24/05/2018	41	1fg
27	37	E4S9	3 (RASGO 12)	MUESTRA DE CARBÓN	25/05/2018	46	1fg
27	59	O6S16	8	MUESTRA DE CARBÓN	30/05/2018	2	1fg
27	63	E2S11	5	MUESTRA DE CARBÓN	30/05/2018	5	1fg
28	70	E5S9	4 (RASGO 14)	MUESTRA DE CARBÓN	01/06/2018	8	1fg
28	75	E2S9	6	MUESTRA DE CARBÓN	31/05/2018	36	1fg
28	79	E5S5	4	MUESTRA DE CARBÓN	31/05/2018	9	1fg
28	80	O5S18	16	MUESTRA DE CARBÓN	07/06/2018	11	1fg
28	84	E3S8	5	MUESTRA DE CARBÓN	04/06/2018	33	1fg
28	87	E2S9	6 (RASGO 18)	MUESTRA DE CARBÓN	04/06/2018	15	1fg
28	89	E7S10	3	MUESTRA DE CARBÓN	08/06/2018	34	1fg
28	90	O6S18	14	MUESTRA DE CARBÓN	07/06/2018	8	1fg
28	91	E3S10	11	MUESTRA DE CARBÓN	08/06/2018	9	1fg
28	92	E3S10	11	MUESTRA DE CARBÓN	11/06/2018	10	1fg
28	93	E5S10	11	MUESTRA DE CARBÓN	12/06/2018	23	1fg
28	94	E6S10	10	MUESTRA DE CARBÓN	11/06/2018	18	1fg
28	95	E5S10	14	MUESTRA DE CARBÓN	14/06/2018	18	1fg
28	96	E2S11	16	MUESTRA DE CARBÓN	13/06/2018	6	1fg
28	98	E2S10	17	MUESTRA DE CARBÓN	14/06/2018	6	1fg
28	100	E7S10	8	MUESTRA DE CARBÓN	14/05/2018	44	1fg
28	102	E7S10	16	MUESTRA DE CARBÓN	22/06/2018	5	1fg
28	103	E7S10	12	MUESTRA DE CARBÓN	19/06/2018	26	1fg
28	105	E7S10	10	MUESTRA DE CARBÓN	18/06/2018	20	1fg
28	106	E7S9	10	MUESTRA DE CARBÓN	19/06/2018	30	1fg
28	107	E5S10	16	MUESTRA DE CARBÓN	18/06/2018	21	1fg
28	109	E7S9	11	MUESTRA DE CARBÓN	18/06/2018	22	1fg

PLATAFORMA E: CARBÓN

Nº DE CAJA	NUMERO DE BOLSA	UNIDAD	CAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA	PESO (g)	Cantidad
30	3	E4N2	6	MUESTRA DE CARBÓN	15/06/2018	2	1fg
30	5	E3N2	8	MUESTRA DE CARBÓN	15/06/2018	7	1fg

